

## **PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS DEL CANAL AUTONÓMICO DE TELEVISIÓN 7 REGIÓN DE MURCIA.**

EXPEDIENTE Nº: RTRM 03/12.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de realización de los programas informativos del canal autonómico de televisión “7 Región de Murcia” de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por la Dirección Técnica de RTRM, y que se adjuntan como anexo inseparable a este pliego (Anexo Técnico).

CPV 92221000-9.

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación vienen determinadas por la necesidad de dotar a RTRM de medios técnicos y humanos necesarios que asistan en la realización de los programas informativos que tiene encomendados.

### **2. NORMAS REGULADORAS.-**

Conforme al art. 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), Radiotelevisión de la Región de Murcia tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de Poder Adjudicador.

El contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del TRLCSP, tiene naturaleza privada, y se rige, además de por lo dispuesto en sus propias cláusulas, por:

- El presente Pliego.
- Las instrucciones aprobadas con fecha 5 de mayo de 2008 por el Director General de RTRM, por la que se regula el procedimiento de contratación de Radiotelevisión de la Región de Murcia y sus sociedades mercantiles Televisión Autonómica de Murcia, S.A. y Onda Regional de Murcia, S.A. (disponibles en el sitio web [www.rtm.es](http://www.rtm.es), perfil del contratante, instrucciones de contratación).
- Supletoriamente, por el TRLCSP y sus normas de desarrollo.
- Asimismo tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario.

### **3.- DURACIÓN.-**

El plazo de ejecución será de tres meses a contar desde la fecha de formalización del contrato; pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un plazo no superior a un mes.

### **4. PRESUPUESTO.**

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 14.000,00 €/mes, IVA no incluido.

El valor estimado de totalidad del contrato, incluida la posible prórroga asciende a 56.000,00 € (IVA no incluido).

La cantidad que figura en el párrafo anterior constituirá exclusivamente el presupuesto del contrato; tanto en él como en las ofertas y precios aprobados se entienden incluidas las tasas, a excepción del IVA; así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas que deriven de la ejecución del presente contrato o que resulten imprescindibles o convenientes.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta presentada por el licitador adjudicatario.

Forma de pago.- El importe mensual será abonado previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por el responsable del seguimiento del contrato.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará por el Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia mediante procedimiento negociado; con invitación a empresas del sector de servicios que se pretende contratar, y publicación de anuncio de contratación en la página web de RTRM ([www.rtrm.es](http://www.rtrm.es), perfil del contratante).

El órgano de contratación estará auxiliado por una Comisión de Contratación designada al efecto, que será la encargada, tras las oportunas negociaciones, de proponer la adjudicación al órgano de contratación a la oferta más ventajosa.

### **6.- REQUISITOS PARA CONTRATAR**

6.1. Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que deseen contratar con RTRM deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- b) Acreditar la solvencia requerida.
- c) No hallarse incursos en las prohibiciones de contratar con el sector público (art. 60 TRLCSP).

6.2. Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

6.3.- Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 de TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad y solvencia, con la presentación de la documentación que se indica en la cláusula siguiente, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a RTRM, y que asume el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Sólo en el caso de que el contrato se adjudique a Unión Temporal, se deberá formalizar la misma en escritura pública.

## **7.- DOCUMENTACIÓN**

**7.1.** La presentación de oferta presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este documento y del documento de condiciones técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados o que se comprometa a presentar y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

**7.2.-** Las ofertas se formalizarán en lengua castellana. En el caso de presentarse en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete o jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

**7.3.- Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones junto con la documentación preceptiva (o el compromiso de aportarla) se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y horario establecido en el anuncio, o en la invitación cursada, en el registro del Radiotelevisión de la Región de Murcia (Plaza de San Agustín, 5 30005 de Murcia) **2 sobres cerrados**, indicando el contrato al que concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

#### **7.4.- SOBRE N° 1.- Documentación sobre capacidad y solvencia.**

En el sobre se deberá incluir la siguiente documentación o en su caso declaración contenida en el **Anexo I**, debidamente suscrita por el representante de la empresa, comprometiéndose a aportar, en caso de ser propuesto como adjudicatario en un plazo máximo de tres días hábiles la **documentación** que a continuación se especifica.

##### **- Acreditación de la personalidad**

- Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso el documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

##### **- Acreditación de la capacidad.**

Declaración responsable, según modelo que se aporta en el **Anexo I**, de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público (art. 60 TRLCSP).

La declaración responsable en los términos expuestos en el apartado anterior deberá comprender la referencia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuesta por la legislación vigente, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para aportar la siguiente documentación:

a).- Presentación del alta, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa contratista se encuentra en alguno de los supuestos de exención del mismo, deberá acreditar que se encuentra en situación legal de exención.

b).- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

c).- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d).- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuando la empresa no está obligada a presentar estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

#### **- Acreditación de la solvencia.**

Deberá acreditarse la solvencia económica-financiera y técnica de la empresa con la aportación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera y justificante de existencia de seguro por riesgos profesionales.

b) Solvencia técnica.- Aportación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Declaración responsable de los servicios similares (mínimo de 3) efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. A estos efectos se considerarán servicios similares aquellos coincidentes en todo o en parte con el objeto del contrato.
- Titulación y/o experiencia del personal que la empresa licitadora pone a disposición de RTRM para la prestación del servicio.

#### **7.5.- Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación del sobre nº 1:**

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada.

RTRM podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida en su caso, o con reclamación de indemnización por daños y perjuicios.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubiere caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

#### **7.6.- SOBRE N° 2.- Proposición económica y técnica.**

- Oferta económica. Deberá ajustarse al modelo que se adjunta al presente pliego como **Anexo II**. La oferta se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente. Las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación presentada y admitida, excedan del precio de licitación, varien sustancialmente el modelo establecido o comporten un error manifiesto, serán rechazadas

- Oferta técnica. (Programa de Trabajo).- El licitador deberá aportar información detallada de cómo llevará a cabo la prestación del servicio. Para ello deberá presentar Memoria que describa cómo se agruparán las diferentes actividades que se contemplan en el apartado de Condiciones Generales del Anexo Técnico, y qué responsables o técnicos las ejercerán..

- **Mejoras adicionales.**- Para una adecuada valoración de este apartado, se deberán detallar las actividades que se ofrecen y en su caso el personal, dedicación, titulación y/o capacidad técnica.

## **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**8.1.-** La Comisión de contratación designada al efecto examinará la documentación presentada en tiempo y forma. Si la Comisión observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará por fax o correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles (a contar desde el siguiente a la recepción) para que el licitador subsane el error.

**8.2.-** Serán objeto de negociación los siguientes aspectos económicos y técnicos, de conformidad con la puntuación que se indica:

1. Oferta económica: Hasta 40 puntos

Se asignará la puntuación que corresponda como resultado de aplicar la siguiente fórmula a la oferta económica del licitador.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta del licitador}} \times 40$$

2. Oferta de prestación del Servicio: Hasta 50 puntos.

3. Oferta adicional de apoyo técnico: Hasta 10 puntos.

**8.3.-** Examinada la documentación presentada a la licitación, la Comisión elaborará un informe en el que se recoja de forma sucinta el resultado del examen realizado.

A la vista de dicha documentación, la Comisión podrá negociar con los diferentes ofertantes que cumplan las condiciones técnicas y económicas en condiciones de igualdad y sin dar información que pudiera dar información que pueda dar ventaja a determinados licitadores sobre otros. De cada negociación realizada se levantará acta que recoja el resultado de la misma.

Finalizadas las negociaciones, en su caso, o posteriormente al examen de la documentación presentada, la Comisión clasificará las proposiciones por orden de decreciente, atendiendo a

los criterios de valoración enunciados y formulará propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa.

**8.4.-** El órgano de contratación de RTRM tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los aspectos valorables que se indican en el párrafo anterior, o declarar desierto el procedimiento motivando en todo caso su resolución.

**8.5.-** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en plazo de 3 días hábiles desde que se le requiera presente la documentación, si no la hubiera presentado, que se exige en la cláusula séptima.

De no cumplirse adecuadamente dicho requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**8.6.-** Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir, o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el Departamento de Contratación. Transcurridos dos meses desde la formalización del contrato, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el caso de que la documentación presentada por los licitadores no sea retirada en un plazo máximo de tres meses, RTRM podrá proceder a su destrucción.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento privado o, si el contratista lo estima conveniente, en escritura pública corriendo de su cuenta los gastos que origine.

## **10- NORMAS GENERALES**

10.1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al presente documento y al Anexo Técnico. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, dieran los representantes de RTRM al contratista.

El presente documento queda integrado por sus cláusulas y anexos. Son documentos contractuales y, por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este documento, la oferta y el Anexo de Condiciones Técnicas.

10.2. La dirección e inspección del contrato corresponde a la Dirección Técnica de RTRM en la parte correspondiente a los aspectos técnicos, y a la Dirección de Informativos y/o Dirección de Programas de Contenidos en lo que compete a la coordinación general de los programas informativos.

10.3.- La empresa adjudicataria deberá designar un Responsable de Realización que será el interlocutor de la empresa para coordinación de actividades.

10.4. Sin perjuicio del desarrollo de su actividad con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte RTRM, el contratista realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, pero con la diligencia extrema que es consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

10.5. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

## **11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

11.1.- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones y prestar el servicio en el máximo nivel de calidad, conforme a la oferta presentada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El contratista no podrá sustituir el personal adscrito a la ejecución del contrato e identificado en su oferta sin el consentimiento expreso de RTRM.

11.2.- RTRM podrá requerir al contratista la entrega de las cartas de pago a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) para verificar la inclusión del personal comprendido en la relación de trabajadores aportados por el contratista, así como solicitar la acreditación del correcto cobro de sus salarios. En caso de requerimiento, en tanto no se produzca la presentación de los documentos exigidos, no será exigible a RTRM la obligación de pago.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, RTRM podrá requerir la acreditación del cumplimiento por el adjudicatario de la normativa prevista en la citada Ley. A tales efectos, la empresa designará un representante que coordine dicha información con el representante de RTRM.

El contratista queda obligado, en la ejecución del trabajo, a trasladar a sus trabajadores la información sobre seguridad y salud laboral, y éstos a seguir la formación y las instrucciones recibidas relativas a los riesgos existentes en el centro de trabajo, medidas de protección, prevención y emergencia a aplicar, así como las instrucciones sobre organización y funcionamiento de los servicios.

11.3.- El contratista mantendrá indemne a RTRM en todo momento, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su finalización por cualquier causa, ante cualquier reclamación (incluso concluida por sentencia judicial firme) que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre el contratista y el personal que ella contrate o del que deba legalmente responder. El contratista asume la obligación de responder e indemnizar contra toda responsabilidad de cualquier naturaleza originada o relacionada con reclamaciones que RTRM pueda recibir sobre el hecho que la explotación de los trabajos, piezas, iconos, materiales y en general cualquier creación producida para el objeto de esta contratación, infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

11.4.- Corresponden al contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

11.5.- Son de cuenta del contratista los gastos que origine la ejecución del contrato correspondiente a desplazamientos, seguros de responsabilidad civil, Seguridad Social o fórmulas alternativas, honorarios de colaboradores y otros proveedores, materiales y, en general, todos los documentos técnicos necesarios para proceder a la contratación y ejecución del servicio.

11.6.- El contratista deberá indemnizar los daños que se originen a terceros o a RTRM como consecuencia de la ejecución del contrato.

## **12.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo de este contrato, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes no usará la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en este contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información-

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato y se mantendrá hasta pasado un año.

## **13.- PACTO DE NO ASOCIACIÓN**

Este contrato no puede considerarse como constitución de sociedad o asociación de cualquier tipo entre RTRM y el contratista, sino que cada una de las entidades asume únicamente las obligaciones que se derivan de su intervención en este contrato y sin que los acuerdos asumidos con terceros por alguna de ellas vinculen a la otra.

El contratista asume la totalidad de la prestación de los servicios objeto de este contrato, corriendo por su cuenta la aportación de la totalidad de los recursos técnicos y humanos comprometidos.

Por otro lado, el contratista asume todas las responsabilidades que se pudieran derivar de las actuaciones de sus trabajadores, no estableciéndose vínculo laboral, ni relación alguna entre el contratista y el personal de RTRM.

## **14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO**

14.1.- El contratista no podrá ceder, directa o indirectamente, todo o parte de los derechos u obligaciones que se desprenden de este contrato, ni podrá subrogar a un tercero en su lugar sin el previo consentimiento escrito de RTRM.

14.2.- El contratista podrá, previa autorización expresa y escrita de RTRM, subcontratar alguna de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, debiendo explicitar en su solicitud los concretos servicios que se subcontratan y el subcontratista propuesto.

14.3. El contratista será enteramente responsable de los trabajos realizados y los servicios prestados por los subcontratistas –y, en general, de sus actos y omisiones– como si hubieran sido realizados por el contratista.

14.4. En todo caso, el contratista resolverá dejando indemne a RTRM de las reclamaciones de toda naturaleza formuladas por sus subcontratistas y por cualquier tercero a resultas de acciones u omisiones de los mismos.

## **15. RESPONSABILIDAD**

El contratista será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a RTRM de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a RTRM el derecho a repetir sobre el contratista la cuantía económica que haya asumido indebidamente RTRM, incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta estipulación por el contratista.

## **16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

16.1. El presente contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos pactados.

16.2. En el supuesto de que una de las partes no cumpliera lo que le incumbe, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

16.3. Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes; a dichos efectos, tienen, en todo caso, la consideración de incumplimientos con trascendencia resolutoria los siguientes hechos:

- a) La cesión o explotación, en beneficio propio o de terceros, de los derechos que corresponden a RTRM o se ceden en el marco de este contrato.

- b) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los servicios objeto de la presente contratación.
- c) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contratación.
- d) La falta de prestación del servicio o su prestación defectuosa en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios, métodos de trabajo ofertados por el licitador.
- e) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios que, en su caso, se hubiera establecido.

## **17.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las Condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Si no se formaliza reparo alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## **18.- CONSERVACIÓN DEL CONTRATO.**

Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuera nula, ineficaz o irrealizable, total o parcialmente, la Cláusula en cuestión –o la parte de ella correspondiente – no determinará, salvo que tenga carácter de pacto esencial, la nulidad, ineficacia o inejecución del resto de las estipulaciones del mismo.

## **19.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.**

Las estipulaciones incluidas en el presente contrato con intención, expresa o implícita, de que pervivan tras de su extinción, continuarán vigentes y, en consecuencia, seguirán vinculando a las partes, en los términos estipulados en este documento, aún después de la conclusión del contrato, cualquiera que sea la causa.

## **20.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

20.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, “LOPD”), el contratista deberá, en el caso de que utilice datos de carácter personal por razón del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la LOPD, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones. (El tratamiento de los datos de acuerdo con las anteriores finalidades podría implicar la necesidad de mantener los mismos más allá del fin de la relación contractual, por motivos de gestión y de cumplimiento de la normativa vigente o de obligaciones de otro orden.).

20.2. El contratista exonerará a RTRM de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

## **21.- RECLAMACIONES.**

Los licitadores o cualquier interesado podrá interponer reclamación contra los acuerdos de adjudicación del contratos, los pliegos que regulen la contratación o los actos de trámite del procediendo de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, impidan continuar el procedimiento o causen perjuicios de difícil o imposible reparación.

La reclamación se presentará en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación o publicación del acto que se impugna.

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia será el competente para resolver sobre lo planteado.

En el procedimiento se dará en todo caso audiencia a los interesados, por un plazo no inferior a cinco días hábiles.

Planteada la reclamación se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución o, en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

Resuelta la reclamación, se notificará a los interesados (bastando para ello la publicación en el perfil de contratante).

## **22.- JURISDICCIÓN.**

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad Murcia para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Murcia, a 1 de octubre de 2012  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

VºBº  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Ana M.ª Martí Cano

Fdo.: Diego Carvajal Rojo.

## ANEXO TECNICO

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de todas las tareas que sea necesario ejecutar desde el control de realización para la emisión y/o grabación de programas informativos. El personal que la empresa facilite para la prestación de dichos servicios deberá tener la cualificación técnica y/o experiencia adecuada a las actuaciones que se le vayan a encomendar. La prestación del servicio se realizará todos los días de Lunes a Viernes sea laborable o festivo por una duración no superior a 4 horas. No está prevista la realización de programas informativos en fin de semana. Se valorará que la empresa oferte una prestación que asuma un número mayor de horas por día.

Las tareas a acometer por la empresa engloban todas las actividades profesionales que se requieren en un control de realización para este tipo de programas: Realizador, Ayudante de realización, control CCU, iluminación, sonido, grafismo y tituladora, teleprompter, play-out de noticias, intercom, coordinación de enlaces, etc. Muchas de estas acciones, no obstante, se pueden agrupar bajo un mismo técnico o responsable. RTRM como responsable editorial de los programas informativos, incorporará en el control de realización a un editor, que estará presente en los momentos de la realización de los programas. El editor será el responsable de decidir qué noticias se emiten finalmente y en qué orden y cualquier variación que se vaya produciendo durante el transcurso de la realización.

El resto de actuaciones necesarias para la emisión de unos servicios informativos tales como la producción y la edición de noticias no es objeto de este concurso. El adjudicatario no se responsabilizará por tanto de las labores de producción, captación de noticias por equipos de ENGs, enlaces, agencias de noticias, imágenes de archivo, etc, así como tampoco de las labores de edición, redacción y locución de las noticias. La empresa adjudicataria deberá designar a un Responsable de Realización que será el interlocutor de la empresa para la coordinación de actividades.

La dirección e inspección del contrato corresponde a la Dirección Técnica de RTRM en la parte correspondiente a los aspectos técnicos, y a la Dirección de Informativos y/o Dirección de Programas en lo que compete a la coordinación general de los programas y servicios informativos

La prestación del servicio se realizará en unos locales pertenecientes o alquilados por RTRM en la ciudad de Murcia o localidades cercanas a menos de 15 km. La Dirección Técnica intentará facilitar, en la medida de lo posible, la visita de los licitadores a dichos locales; debiendo existir petición previa.

Los costes de transporte de personal que sean necesarios para la prestación del servicio descrito serán asumidos por la empresa adjudicataria. Además, la empresa adjudicataria deberá tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. ...., con domicilio  
en ....., calle .....y provisto/a del D.N.I. ....,  
en nombre propio o en representación de la  
empresa .....

#### DECLARO

- 1.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....
- 2.- Que la Escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de
- 3.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes
- 5.- Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 6.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 7.- Que en caso de ser propuesto como adjudicatario me comprometo a aportar en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la comunicación, la documentación acreditativa de las circunstancias anteriores.

En .....a .....de .....de .....

Fdo.:

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ...., con domicilio en ....., calle .....y D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ..... y C.I.F. ....

### DECLARO

Que, enterado de las condiciones y requisitos exigidos en el contrato relativo al **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS DEL CANAL AUTÓNOMICO DE TELEVISIÓN 7 REGIÓN DE MURCIA**”, presento oferta por importe mensual de , IVA no incluido

En ....., a ..... de ..... de

Fdo.:  
D.N.I.:

### ANEXO III

NOMBRE DE LA EMPRESA	
DIRECCIÓN COMPLETA	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA DE CONTACTO	